



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 211 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 AGO. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**VISTO:**

El Reporte N° 1340-2021-GRJ/GRI/SGO fecha 12 de agosto de 2021, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 1340-2021-GRJ/GRI/SGO fecha 12 de agosto de 2021, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 44,000.00 Soles, para realizar el pago por el concepto de **SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PESADOS para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – I ETAPA EN EL TRAMO 1+440 AL 2+040"**, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3774, con cargo a la meta 213, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto por S/. 44,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, por el monto de S/. 44,000.00 Soles, para realizar el pago por el concepto de **SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PESADOS para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – I ETAPA EN EL TRAMO 1+440 AL 2+040"**.

<b>ORAF</b>	
DOC. Nº	5013/10
EXP. Nº	3448448



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, para realizar el pago por el concepto de **SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PESADOS** para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – I ETAPA EN EL TRAMO 1+440 AL 2+040”**, por el monto de S/. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0213	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
ESPECIFICA	:	26. 23. 26	S/. 44,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para realizar el pago por el concepto de **SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PESADOS** para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – I ETAPA EN EL TRAMO 1+440 AL 2+040”**, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR**, al **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL